

Buenos Aires, 18 de julio de 2019

VISTO

El Expediente N° 95/2019 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Resolución DPSCA N° 8 de fecha 4 de febrero de 2014, y

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita la solicitud de otorgamiento de una licencia extraordinaria por asuntos particulares a la agente Paula Luciana CASTELLO, DNI 28.190.061, legajo N° 35, a partir del 15 de agosto de 2019, por el término de SEIS (6) meses.

Que en su presentación la Sra. Castello manifestó que la misma obedece a la necesidad de continuar con las tareas de cuidado de su hijo, las que no puede resolver temporalmente a través de terceros.

Que en relación a la licencia de que se trata, el artículo 62 inciso g) del Estatuto de Personal aprobado por la Resolución N° 8/2014 establece que podrá otorgarse la misma al personal de Planta Permanente que cuente con una antigüedad en el organismo no inferior a DOS (2) años.

Que al respecto, el DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DEL EMPLEO de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN informó que Paula CASTELLO, revista en la planta permanente de este organismo desde el 14 de febrero de 2014, contando con una antigüedad efectiva desde el 14 de febrero de 2013.

Que asimismo, la titular del área donde presta funciones la agente tomó

conocimiento de dicha solicitud sin formular objeción alguna.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA han tomado las intervenciones propias de sus respectivas competencias.

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de la autorización conferida por Acta N° 22 de fecha 26 de septiembre de 2018 y rectificatoria, Acta N° 26 de fecha 23 de noviembre de 2018, Acta N° 27 de fecha 13 de diciembre de 2018, Acta N° 28 de fecha 14 de marzo de 2019, Acta N° 29 de fecha 3 de mayo de 2019 de la COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, LAS TECNOLOGÍAS DE LAS TELECOMUNICACIONES Y LA DIGITALIZACIÓN

Por ello,

LA DEFENSORIA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN

AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase a la agente Paula Luciana CASTELLO, DNI 28.190.061, legajo N° 35, licencia extraordinaria por asuntos particulares sin goce de haberes, de acuerdo con el inciso g) del artículo 62 del Estatuto del Personal de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, a partir del 15 de agosto de 2019 hasta el 14 de febrero de 2020.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, notifíquese, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 51

Fdo: Dr. Emilio J. Alonso
Encargado de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

"2019- Año de la Exportación"

Resolución N° 51